



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001411-2024-GR.LAMB/GRED [515608363 - 0]

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°28044, Ley General de Educación, en el Artículo 66°, sostiene que "la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio".

El Decreto Supremo N° 011-2012-ED, referido al Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el Artículo 127, establece que, la Institución Educativa "es la comunidad de aprendizaje y enseñanza que presta el servicio educativo en determinado nivel, modalidad o forma educativa en el logro de aprendizajes".

El Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB/GR, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque", en el Capítulo VIII, Artículo 15, literal y, indica que es función del Despacho Gerencial Regional "Promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el gobierno local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población".

La Institución Educativa José Abelardo Quiñones Gonzáles del distrito de Oyotún fue creada el 28 de noviembre de 1963 por Decreto Supremo N° 58-A expedida por el Ministro de Educación don Francisco Miro Quesada, e inicia su funcionamiento el 11 de mayo de 1964 en una casa alquilada de propiedad del Sr. Juan Torres Mera ubicado en la Calle Klinge N°116, con 61 alumnos del 1er. Grado. Desde aquella fecha, miles de estudiantes han desfilado por sus aulas, adquiriendo conocimientos que los han hecho personas de bien y con un amplio sentido de responsabilidad y amor por su ciudad y su país.

Ante lo expuesto, corresponde a la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, expresar el saludo y felicitación a la Institución Educativa José Abelardo Quiñones Gonzáles del distrito de Oyotún, al conmemorarse en la fecha, 61 años de vida institucional y de creación.

En este nuevo aniversario, es preciso reconocer la trascendencia de este gran plantel escolar en la comunidad educativa local, regional y nacional, que a lo largo de las décadas ha formado a miles de estudiantes que destacan en diversas partes del país y del extranjero.

Con el visto de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque; y de conformidad a la Ley General de Educación N° 28044; la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos y su TUO; y el Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB/GR que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque", actualizado mediante Decreto Regional N° 000002-2023-GR.LAMB/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - FELICITAR**, a la Institución Educativa José Abelardo Quiñones Gonzáles del distrito de Oyotún, por cumplir SESENTA Y UN años de creación, en los cuales brinda un servicio educativo de calidad para los estudiantes de la región Lambayeque.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el Área de Trámite Documentario de esta Gerencia Regional, notifique la presente resolución al Director de la Intitución Educativa José Abelardo Quiñones Gonzáles del distrito de Oyotún, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS".

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001411-2024-GR.LAMB/GRED [515608363 - 0]



Firmado digitalmente  
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha y hora de proceso: 29/11/2024 - 17:12:31

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA  
JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA  
29-11-2024 / 17:06:16